BASES DE POSTULACIÓN A CONVOCATORIA

PROYECTOS DE INNOVACIÓN

AÑO 2021

1. INTRODUCCIÓN

Considerando la política de Investigación y Postgrado de la Universidad del Bío-Bío, la cual se sustenta en proponer, implementar y fomentar los procesos de generación y transmisión de conocimiento científico, creación artística, innovación y formación de capital humano avanzado para contribuir al desarrollo cultural, social y económico de las regiones de Ñuble y Biobío. Dado los antecedentes anteriores la Dirección de Innovación, basándose en los principios de excelencia, transparencia y equidad de género, convoca al Concurso de Proyectos de Innovación año 2021.

2. OBJETIVOS

a. Objetivo de la Convocatoria

El objetivo del concurso de Innovación es financiar y apoyar proyectos de investigación y desarrollo, cuyos resultados estén orientados a la obtención de nuevos productos, procesos y/o servicios, o al mejoramiento sustancial de los ya existentes, con impacto potencial en los mercados o destinados al beneficio de la sociedad.

b. Resultados esperados

Los resultados esperados al finalizar la investigación son los siguientes:

1. Prueba de Concepto y/o Prototipo que se encuentre por lo menos en un nivel TRL 2. (Anexo N°1)
2. Postulaciones a Proyectos Externos. (Fondef, Corfo, FIA u otro I+D+i)
3. Declaración de Invención.
4. Publicación(es) enviada(s) a una revista científica[1].
5. Protección Intelectual. (Propiedad Industrial y/o Derechos de autor)
6. Acuerdo de vinculación con empresas y/o instituciones.[2]

Es obligatorio para la presente Convocatoria cumplir con los resultados 1, 2 y 3 y a lo menos uno de los restantes resultados indicados en el párrafo anterior (4, 5 y 6). Todos los resultados comprometidos en la postulación **deben ser cumplidos** al final de la ejecución del proyecto. Se evaluará positivamente los proyectos que comprometan resultados sobre el mínimo exigible.

[1] En el caso de comprometer publicaciones, el Investigador Responsable debe salvaguardar la novedad de la tecnología y/o productos resultados del proyecto.
[2] Se refiere a lograr un convenio de colaboración, carta de compromiso de participación en proyecto externo, acuerdo de confidencialidad, entre otros.

3. CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

1. Los académicos(as) pueden postular como investigador(a) responsable sólo en un proyecto de esta Convocatoria, con un máximo de asignación horaria de 8 horas semanales, y como coinvestigador(a) en otro proyecto, con asignación horaria máxima de 4 horas semanales. En el caso de que el académico(a) no postule como investigador(a) responsable puede presentarse en calidad de coinvestigador(a) a lo más en dos proyectos, con asignación horaria máxima de 4 horas semanales por proyecto. Se evaluará positivamente los proyectos que incorporen equipos multidisciplinarios e investigadores externos (nacionales y/o internacionales) y empresas.

2. Los proyectos deberán considerar una duración máxima de 12 meses para su ejecución. Cualquier solicitud de prórroga debidamente justificada, el/la Investigador/a Responsable deberá solicitarlo por escrito a la Dirección de Innovación, quien evaluará cada caso.

3. Los proyectos no deberán presentar duplicidad con respecto a otros proyectos finalizados o en ejecución de forma interna o externa a la Universidad, para lo cual deberá adjuntar una Declaración Simple de Integridad de la Investigación (Anexo N°2). Podrá haber complementariedad de proyectos, la cual deberá indicarse en la presentación del proyecto. Además, un mismo proyecto no puede ser postulado a más de un concurso de la VRIP.

4. Las autorizaciones de carga académica del investigador(a) responsable y coinvestigadores(as), deberán estar aprobadas vía intranet por los jefes directos de cada uno.

5. Los proyectos deberán adjuntar una Carta Gantt, donde quede establecido las actividades del plan de trabajo y los plazos de ejecución.

6. Los proyectos deberán incluir al menos 1 alumno/a de pregrado y/o 1 alumno/a de postgrado, ya sea como ayudantes de investigación o tesistas. El(los) alumno/a(s) deberá(n) tener la condición de alumno/a regular en una carrera de pregrado y/o un programa de postgrado durante el periodo de ejecución del proyecto. Los nombres de los alumnos/as deberán declararse antes del inicio de los proyectos y será condición obligatoria para la entrega de los recursos. Se evaluará positivamente los proyectos que incorporen alumnos/as de pre y postgrado sobre el mínimo exigido por estas bases.

7. No podrán postular a la convocatoria, aquellos/as académicos/as que al momento de la postulación, tengan la calidad de Investigador/a Responsable en Proyectos de Innovación en ejecución con financiamiento de la Dirección de Innovación. Tampoco podrán postular a la convocatoria aquellos/as académicos/as que al momento de la postulación, tengan la calidad de Director o Investigador Principal, en proyectos de financiamiento externo en las siguientes líneas: FONDEF, FONIS, CORFO, COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DEL BÍO-BÍO, INNOVA CHILE, FIA y FIC de los Gobiernos Regionales Biobío y Ñuble.

8. No podrán postular, como Investigador/a Responsable, aquellos/as académicos/as que presenten situaciones pendientes en proyectos internos de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado. Para verificar si mantiene situaciones pendientes el/la Investigador/a Responsable debe solicitar la firma del Anexo N°4 a la Dirección de Innovación al mail: innovacion@ubiobio.cl El plazo para esta acción se establece en al menos con 10 días hábiles antes del cierre de la presente convocatoria.

9. No podrán postular, como Investigador/a Responsable y/o Coinvestigador/a, aquellos/as académicos/as que ocupen un cargo directivo del gobierno universitario.

10. Todo proyecto postulado deberá presentar todos los antecedentes requeridos en esta Convocatoria y en los formatos solicitados por las bases del Concurso.

Si no se cumple con los requisitos indicados anteriormente, el proyecto será considerado Inadmisible.

4. FINANCIAMIENTO

El monto máximo de financiamiento para los proyectos en esta convocatoria será de hasta $8.000.000.- (ocho millones de pesos M/N), por proyecto.

El financiamiento será a través de la Dirección de Innovación; quien velará por el buen uso de los recursos.

5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

a. Procedimiento de Evaluación

Los proyectos serán evaluados en sus aspectos científico-tecnológicos por los integrantes del Comité de Investigación y Postgrado de la Universidad.

El Comité de Investigación y Postgrado de la Universidad, sesionará con un quorum mínimo del 60% de los integrantes y tomará sus decisiones por mayoría simple.

En el evento que dos o más proyectos obtengan el mismo puntaje, y no existiendo recursos disponibles para costear todos los proyectos empatados, se dará preferencia para la adjudicación de acuerdo a los siguientes criterios:

1.- Aquella postulación cuyo/a Investigador/a Responsable sea del género subrrepresentado entre quienes hayan adjudicado.

2.- Aquella postulación que tenga mayor puntaje en la suma de los criterios "Metodología" y "Solución Propuesta".

3.- Aquella postulación cuyo/a Investigador/a Responsable pertenezca a la sede (Concepción/Chillán) subrrepresentada entre quienes hayan adjudicado.

Cualquier situación no contemplada será resuelta por el Comité de Investigación y Postgrado de la Universidad.

b. Criterios de evaluación Científico-Tecnológica

Los proyectos serán evaluados en términos científicos-tecnológicos con notas de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo. Los criterios son:

Criterio	Descripción	Ponderación
Identificación del problema-oportunidad	Relevancia del problema planteado o de la oportunidad que se desea abordar.	15%
Metodología	La calidad de la metodología, así como la coherencia de ésta con la propuesta.	20%
Solución Propuesta	Alcance de los resultados comprometidos y la solución tecnológica a desarrollar, y su impacto en el mercado.	20%
Equipo de Trabajo	Participación de académicos de áreas multidisciplinarias y/o incorporación de investigadores externos internacionales y/o empresas.	15%
Incorporación de estudiantes de pregrado y/o postgrado	Participación de alumnos de pregrado y/o postgrado en el proyecto y número de alumnos comprometidos.	15%
Resultados Comprometidos	Número y tipo de productos resultados comprometidos.	15%

6. ÍTEMS FINANCIABLES EN EL MARCO DEL CONCURSO

Los Ítems financiables en el marco de proyecto son:

i. Recurso Humano

- Honorarios de personas cuyos servicios deban contratarse específicamente para la ejecución del proyecto. Ello incluye honorarios de ayudantes de investigación, profesionales y/o técnicos. Los montos máximos a financiar en este ítem son:

Recurso humano	Monto bruto máximo
Ayudante(s) de investigación alumnos/as de pregrado	$ 500.000 (Total Proyecto[3])
Ayudante(s) de investigación alumnos/as de Postgrado	$ 1.000.000 (Total Proyecto[3])
Profesional(es) ayudante de investigación	$ 600.000 (Mensual, jornada completa por Profesional)

- El monto total solicitado en el ítem "Recurso Humano" no puede exceder el 50% del presupuesto solicitado.

- No cubre pago de incentivos, asignaciones u honorarios para personal preexistente de la Universidad (investigadores, técnicos y administrativos).

- Los prestadores de servicios deberán firmar un convenio para resguardar la confidencialidad del proyecto.

ii. Gastos de Operación

- Material fungible y de uso y consumo corriente, servicios de terceros pertinentes al proyecto, gastos de movilización, material bibliográfico, requeridos para el desarrollo del proyecto.

- Gastos de pasajes y viáticos nacionales para viajes realizados por personal del proyecto en actividades específicas de éste. La pertinencia del gasto será evaluada por la Dirección de Innovación (Viatico según norma institucional).

- No se financian pasajes al extranjero dado que para este fin existe el Fondo de Apoyo para Asistencia a Eventos Internacionales.

[3] Monto total proyecto en este ítem, el que puede ser pagado a uno o más Ayudantes de Pregrado y Postgrado según corresponda.

iii. Bienes de Capital

- Equipamiento, máquinas de laboratorio, mobiliarios y software requerido específicamente para el desarrollo del proyecto. Estos gastos deben estar claramente justificados en la formulación del proyecto. La pertinencia del gasto será evaluada por la Dirección de Innovación.

7. CONSIDERACIONES Y OBLIGACIONES

a. Alcances

- La Dirección de Innovación solicitará un informe de visación firmado por la unidad académica responsable de la utilización de infraestructura (Anexo N°3).

- La Dirección de Innovación suscribirá un convenio (Anexo N°5) con los/as Investigadores/as Responsables de los proyectos que resulten adjudicados. En estos convenios se establecerá expresamente sus obligaciones y cumplimiento de objetivos del proyecto.

- El no cumplimiento de los resultados comprometidos será informado a las instancias académicas correspondientes.

b. Presentación de Avance e Informe Final

El/la Investigador Responsable deberá entregar un informe y realizar una exposición de avance al término del sexto mes de ejecución ante la Dirección de Innovación y deberá presentar un informe final hasta 30 días después de finalizado el proyecto. Además, el/la Investigador/a Responsable deberá realizar una exposición final de los resultados del proyecto, en fecha a definir por la Dirección de Innovación.

c. Término del proyecto

- Un proyecto se entenderá terminado cuando su informe técnico final haya sido aprobado por la Dirección de Innovación, la cual notificará al/la Investigador/a Responsable mediante carta u oficio.

- La Dirección de Innovación dará término anticipado a un proyecto; si en su exposición de avance se concluye que los resultados no son conducentes a los resultados esperados.

- Se dará término anticipado a un proyecto si se constata que los recursos asignados al/la Investigador(a) Responsable no fueron utilizados para los fines que fueron requeridos o no se

cumplen con los objetivos de la convocatoria, sin perjuicio de las sanciones administrativas que ameriten.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONTRATOS DE LICENCIAMIENTO

La propiedad de los resultados de los proyectos, sean estos inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos u otros resultados apropiables, serán de la Universidad del Bío-Bío, tal como lo rige el Reglamento de Propiedad Intelectual en el Decreto Exento Nº 1876 con fecha 13 de Julio de 2011. Los contratos de licenciamiento serán conformados y analizados caso a caso. Los/Las investigadores/as tendrán derecho a beneficiarse de los resultados transferibles, cuando la Universidad del Bío-Bío obtenga beneficios de dicha transferencia según las normas internas de Asistencia Técnica o de Propiedad Intelectual.

9. POSTULACIÓN DEL PROYECTO

- La presente convocatoria estará abierta desde el día **06 de diciembre de 2021** hasta el **19 de enero de 2022**, cuyo cierre será a las **17:00 horas**.

- La postulación de proyectos deberá ser ingresada **sólo a través de la plataforma Intranet Institucional**, **en la sección VRIP – "Convocatorias"**. No se recibirán postulaciones por otro medio y fuera del plazo indicado anteriormente.

- Las bases y formularios de presentación estarán disponibles en Intranet y en la página http://www.vrip.ubiobio.cl .

- Los proyectos serán evaluados con la información presentada al momento de postulación. No se aceptará la rectificación o envío de antecedentes adicionales con posterioridad a la recepción de las postulaciones.

- La coordinación de la convocatoria, será de responsabilidad de la Dirección de Innovación a través de su Unidad de Proyectos. Las consultas podrán ser realizadas al correo electrónico innovacion@ubiobio.cl.

ANEXO N°1

Método: Medir el nivel de madurez tecnológica, diseñado por la NASA

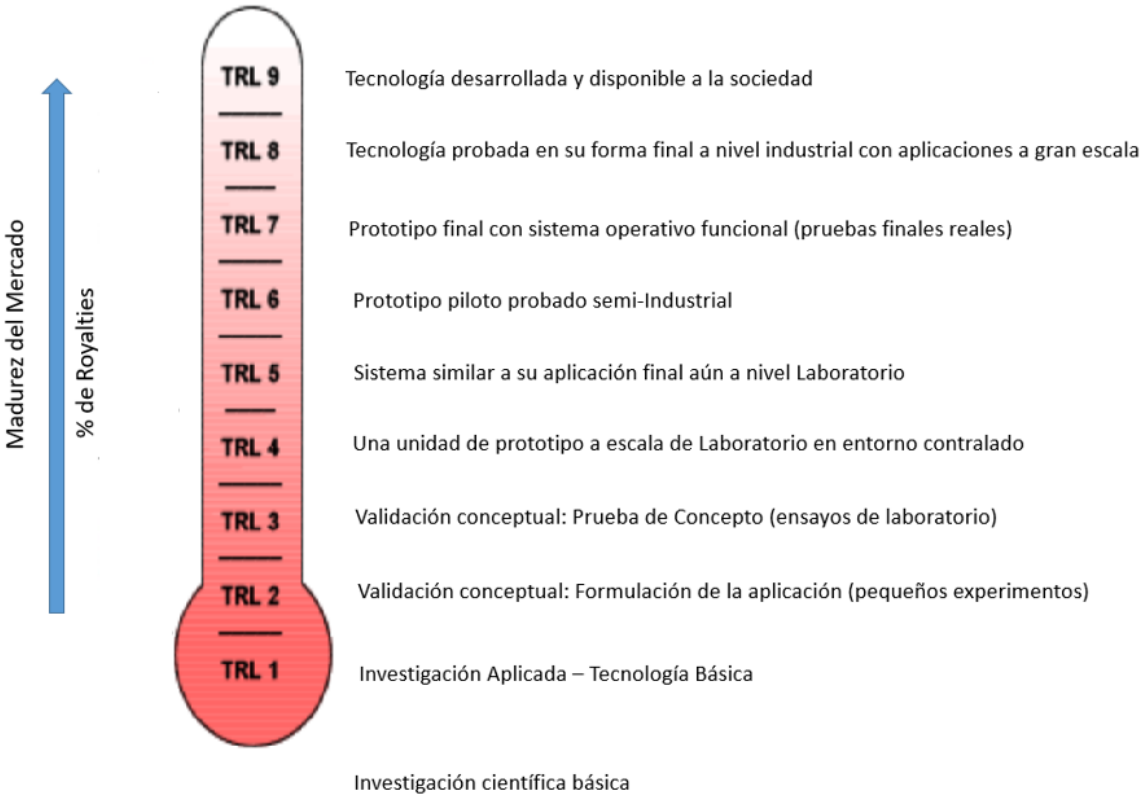

ANEXO N°2

[Ciudad], __ de _____de 20__.

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo, (nombre del/a Director/a del proyecto), Director/a del Proyecto denominado (título del proyecto), presentado en el **Concurso de Innovación Año 2021**, declaro la Integridad de la Investigación, según se especifica en anexo adjunto.

_____

(Nombre, RUT y firma)*

Director/a del Proyecto

Nota: Complete esta declaración simple modificando el texto en azul. No modifique el formato del documento.

ANEXO N°2 A: DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD EN LA INVESTIGACIÓN

Tanto los/las postulantes como los/las adjudicados/as son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y de la que entreguen durante la ejecución del proyecto, por lo que deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por el Comité de Investigación y Postgrado. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación o en la ejecución del proyecto, podrá ser causal para que ésta sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda.

El/La Investigador/a Responsable se deberá adherir a la Declaración de Singapur, contenida en Resolución Exenta N°157 de 24 de enero de 2013 de CONICYT, como guía global para una conducta responsable en la investigación.

No se permitirá, en ninguna etapa de los proyectos, desde la presentación hasta la publicación de los resultados, cualquier conducta inapropiada, como proporcionar datos falsos y la copia sustancial de obras ajenas, sin la debida citación del nombre del/de la autor/a, título de la obra, fecha y medio de publicación. Lo anterior, incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenido por comunicación privilegiada.

Se entiende por copia sustancial la coincidencia esencial o fundamental que involucre una copia de frases o párrafos que induzcan al/a la lector/a a engañarse respecto a las contribuciones del/de la autor/a, sin que el factor determinante sea el número de palabras copiadas ni el lugar del manuscrito donde se encuentra la frase en cuestión (título, introducción, métodos, hipótesis, etc.) sino la impresión equívoca inducida en el/la lector/a respecto de la autoría, o a que la información que se presenta es nueva y no producto de trabajos anteriores, en el caso de incluir referencias a trabajos propios.

También se considerará como copia sustancial, la utilización de obras propias sin la debida citación del nombre del/de la autor/a, título de la obra, fecha y medio de publicación. No se considera para este efecto, el uso de frases de uso general que no induzcan a error al/a la lector/a.

En la postulación, todo texto, párrafos o frases textuales provenientes de una referencia bibliográfica ya sea de otros/as autores/as como propias debe estar debidamente identificada en el texto y en el listado de referencias.

Los proyectos presentados que incurran en las conductas anteriores, o no presenten la información en la forma antes indicada, serán declarados fuera de bases.

ANEXO N°2 B: DECLARACIÓN DE SINGAPUR SOBRE LA INTEGRIDAD EN LA INVESTIGACIÓN

Preámbulo

El valor y los beneficios de la investigación dependen sustancialmente de la integridad con la que esta se lleva a cabo. Aunque existan diferencias entre países y entre disciplinas en el modo de organizar y llevar a cabo las investigaciones, existen también principios y responsabilidades profesionales que son fundamentales para la integridad en la investigación, donde sea que esta se realice.

Principios

Honestidad en todos los aspectos de la investigación

Responsabilidad en la ejecución de la investigación

Cortesía profesional e imparcialidad en las relaciones laborales

Buena gestión de la investigación en nombre de otros Responsabilidades

1. Integridad: Los/Las investigadores/as deberían hacerse responsables de la honradez de sus investigaciones.

2. Cumplimiento de las normas: Los/Las investigadores/as deberían tener conocimiento de las normas y políticas relacionadas con la investigación y cumplirlas.

3. Métodos de investigación: Los/Las investigadores/as deberían aplicar métodos adecuados, basar sus conclusiones en un análisis crítico de la evidencia e informar sus resultados e interpretaciones de manera completa y objetiva.

4. Documentación de la investigación: Los/Las investigadores/as deberían mantener una documentación clara y precisa de toda la investigación, de manera que otros puedan verificar y reproducir sus trabajos.

5. Resultados de la investigación: Los/Las investigadores/as deberían compartir datos y resultados de forma abierta y sin demora, apenas hayan establecido la prioridad sobre su uso y la propiedad sobre ellos.

6. Autoría: Los/Las investigadores/as deberían asumir la responsabilidad por sus contribuciones a todas las publicaciones, solicitudes de financiamiento, informes y otras formas de presentar su

investigación. En las listas de autores/as deben figurar todos aquellos que cumplan con los criterios aplicables de autoría y solo ellos/as.

7. Reconocimientos en las publicaciones: Los/Las investigadores/as deberían mencionar en las publicaciones los nombres y funciones de aquellas personas que hubieran hecho aportes significativos a la investigación, incluyendo redactores/as, patrocinadores/as y otros que no cumplan con los criterios de autoría.

8. Revisión por pares: Al evaluar el trabajo de otros, Los/Las investigadores/as deberían brindar evaluaciones imparciales, rápidas y rigurosas y respetar la confidencialidad.

9. Conflictos de intereses: Los/Las investigadores/as deberían revelar cualquier conflicto de intereses, ya sea económico o de otra índole, que comprometiera la confiabilidad de su trabajo, en propuestas de investigación, publicaciones y comunicaciones públicas, así como en cualquier actividad de evaluación.

10. Comunicación pública: Al participar en debates públicos acerca de la aplicación e importancia de resultados de cierta investigación, los/las investigadores/as deberían limitar sus comentarios profesionales a las áreas de especialización en las que son reconocidos y hacer una clara distinción entre los comentarios profesionales y las opiniones basadas en visiones personales.

11. Denuncia de prácticas irresponsables en la investigación: Los/Las investigadores/as deberían informar a las autoridades correspondientes acerca de cualquier sospecha de conducta inapropiada en la investigación, incluyendo la fabricación, falsificación, plagio u otras prácticas irresponsables que comprometan su confiabilidad, como la negligencia, el listado incorrecto de tutores, la falta de información acerca de datos contradictorios, o el uso de métodos analíticos engañosos.

12. Respuesta a prácticas irresponsables en la investigación: Las instituciones de investigación, las revistas, organizaciones y agencias profesionales que tengan compromisos con la investigación deberían contar con procedimientos para responder a acusaciones de falta de ética u otras prácticas irresponsables en la investigación, así como para proteger a aquellos que de buena fe denuncien tal comportamiento. De confirmarse una conducta profesional inadecuada u otro tipo de práctica irresponsable en la investigación, deberían tomarse las acciones apropiadas inmediatamente, incluyendo la corrección de la documentación de la investigación.

13. Ambiente para la investigación: Las instituciones de investigación deberían crear y mantener condiciones que promuevan la integridad a través de la educación, políticas claras y estándares razonables para el avance de la investigación, mientras fomentan un ambiente laboral que incluya la integridad.

14. Consideraciones sociales: Los/Las investigadores/as y las instituciones de investigación deberían reconocer que tienen la obligación ética de sopesar los beneficios sociales respecto de los riesgos inherentes a su trabajo.

La Declaración de Singapur sobre la Integridad en la Investigación fue elaborada en el marco de la 2a Conferencia Mundial sobre Integridad en la Investigación, 21-24 de julio de 2010, en Singapur, como una guía global para la conducta responsable en la investigación.

Este no es un documento regulador ni representa las políticas oficiales de los países y organizaciones que financiaron y/o participaron en la Conferencia. Para acceder a las políticas, lineamientos y regulaciones oficiales relacionadas con la integridad en la investigación, debe consultarse a los órganos y organizaciones nacionales correspondientes.

ANEXO N°3

INFORME DE VISACION UTILIZACION INFRAESTRUCTURA

[Ciudad], __ de _____de 20__.

Estimado(a):

Por medio de la presente, autorizo la utilización de las instalaciones y equipamiento del [Nombre Laboratorio o Centro I+D], para la ejecución del proyecto [Nombre Proyecto] que postula al Concurso de Proyectos de Innovación Año 2021.

Equipamiento	Utilización H-H/mes	Nº meses
[Nombre de cada Equipo]		

Agregue más filas si es necesario

(firma y timbre)

[Nombre Jefe Superior]

[Cargo]

Nota: Complete este formulario modificando el texto en azul. No modifique el formato de la carta.

ANEXO N°4

[Ciudad], __ de _____de 20__.

CONSTANCIA

Don Arnaldo Jélvez Caamaño, Director de Innovación de la Universidad del Bío-Bío, quien suscribe,

DEJA CONSTANCIA QUE:

El académico/a Sr./Sra./Srta. [Nombre y Apellidos Académico/a] del [Departamento/Facultad/ Centro/Laboratorio/Unidad], en su calidad de Investigador/a Responsable del proyecto [Nombre Proyecto] presentado al **Concurso de Innovación Año 2021** , no presenta situaciones pendientes como Director o Investigador Principal en proyectos internos de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

_____

ARNALDO JÉLVEZ CAAMAÑO
Director de Innovación
Universidad del Bío-Bío

[Ciudad], __ de _____de 20__.

ANEXO N°5

CONVENIO DE EJECUCIÓN

PROYECTOS DE INNOVACIÓN AÑO 2021

En Concepción/Chillán, a ..... de ..... de ..... comparecen, por una parte, don/ña ……., Director de Innovación de la Universidad del Bío-Bío, en adelante la "Universidad" y por la otra el Investigador(a) Responsable, don/ña …….. del Departamento de ……., quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

La "Universidad" en el marco del Concurso de Proyectos de Innovación Año 2021 ha decidido aprobar el proyecto titulado : ……., Código Interno: …….

El proyecto fue seleccionado para apoyo financiero en conformidad a los términos que regulan su presentación. El proyecto mencionado, en su versión definitiva y aprobada por el Comité de Evaluación del concurso, es conocido por las partes y se entiende forma parte integrante de este convenio para todos los efectos.

El proyecto tiene como objetivo general ……..

Las Partes declaran que el proyecto es un todo y asumen las obligaciones que establece el presente convenio para todo el período de su ejecución.

SEGUNDO: FINANCIAMIENTO Y PLAZOS

El aporte financiero de la "Universidad" al proyecto es la cantidad de $..... (…….), el que se ejecutará durante un periodo de …… meses.

El proyecto tiene fecha de inicio el … de ……de 20… y fecha de término el .... de …… de 20…

TERCERO: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR(A) RESPONSABLE

El/La **Investigador(a) Responsable** se obliga a:

1. Ejecutar el proyecto de acuerdo a lo presentado en el formulario de postulación del concurso.

2. Hacer uso de los recursos de acuerdo a la distribución presupuestaria contenida en el formulario de postulación del proyecto. Las modificaciones del presupuesto, deben ser solicitadas a la Dirección de Innovación con su respectiva justificación.

3. Emplear los recursos asignados solamente en el proyecto sin sobrepasar en ningún caso los ítems aprobados. No podrá emplear los recursos recibidos para otros fines que no sean relacionados al proyecto.

4. Presentar a la Dirección de Innovación un informe de avance y realizar una exposición al término del sexto mes de ejecución. El Informe Final del proyecto deberá entregarse 30 días corridos desde la fecha de término del proyecto. Tanto para el informe de avance y final, el Investigador(a) Responsable deberá realizar una presentación que dé cuenta del trabajo realizado

5. El informe final se aprobará si dicho documento contiene resultados estrictamente atingentes a la propuesta original del proyecto o a las modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación, conocidas y aprobadas por la Dirección de Innovación.

6. Cumplir íntegra, fiel y oportunamente el proyecto respecto la cual recibió financiamiento.

7. Mientras no se haya cumplido cabalmente lo exigido en el proyecto y en las bases del concurso, a satisfacción de la Dirección de Innovación, el/la Investigador(a) Responsable quedará impedido de participar en futuros concursos internos de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, hasta regularizar las situaciones pendientes a las que pudiera estar afecto.

8. Informar a la Dirección de Innovación, de inmediato, de cualquier hecho sobreviniente que le impida desarrollar con normalidad el proyecto. La Dirección de Innovación, previo conocimiento y ponderación de las causales planteadas podrá poner término anticipado al proyecto.

CUARTO: DISPOSICIONES FINALES

El/La **Investigador(a) Responsable** declara conocer que el Proyecto a que se refiere este convenio, se encuentra regido en general por las bases del Concurso de Innovación Año 2021.

En señal de la conformidad de las partes, el presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Dirección de Innovación de la Universidad del Bío-Bío y la otra en poder del/la Investigador(a) Responsable.

Director de Innovación	Investigador(a) Responsable
Universidad del Bío-Bío	Proyecto Código Interno …….